



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220007000

1.- En los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho acepta el desistimiento que hace el actor a la solicitud de prueba anticipada.

2.- Como quiera que la presente demanda fue radicada en digital, el Juzgado se abstiene de ordenar el desglose correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 73 de fecha 18/05/2022